



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.511/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 7, letra a), que autoriza el trato directo en la modalidad de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la entidad; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.096/14 de 13 de Mayo de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 027/2014, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14; Decreto Alcaldicio N° 1.545/14 de 09 de Julio de 2014 que adjudica la Propuesta a Eventos y Producciones Limitada; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Evento y Producciones Limitada, el 25 de Julio de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.730/14 de 06 de Agosto de 2014 que aprueba Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Eventos y Producciones Limitada**, el 25 de Julio de 2014; Memorándum N° 73/2016 de 26 de Abril de 2016, de la Administradora Municipal Subrogante con Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita trato directo por servicio conexo con la empresa **Eventos y Producciones Limitada**, requiriendo los servicios de 01 Encarpado con sistema inflable desmontable para la recepción y cocktail, 06 Promotoras, Arriendo de 01 Proyector 6000 ANSI y Control y Arriendo mobiliario para sector cocktail, mesones y mesas faldoneadas, todos necesarios para la realización de la actividad de Cuenta Pública para el día 27 de Abril de 2016, por un valor total de \$1.900.000.- más IVA; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **Eventos y Producciones Limitada**, RUT N° 77.315.960-2, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.623-3, ambos domiciliados en calle La Torre N° 1541, Iquique; para que preste los servicios de 01 Encarpado con sistema inflable desmontable para la recepción y cocktail, 06 Promotoras, Arriendo de 01 Proyector 6000 ANSI y Control, y Arriendo mobiliario para sector cocktail, mesones y mesas faldoneadas, todos necesarios para la realización de la actividad de Cuenta Pública para el día 27 de Abril de 2016, por un valor total de \$1.900.000.- más IVA. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la Propuesta Pública N° 027/2014, denominada "**Contrato de Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14, la que no incluía los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 1.511/2016)

2.- Contrátese por trato directo a **Eventos y Producciones Limitada**, para que preste los servicios de 01 Encarpado con sistema inflable desmontable para la recepción y cocktail, 06 Promotoras, Arriendo de 01 Proyector 6000 ANSI y Control, y Arriendo mobiliario para sector cocktail, mesones y mesas faldoneadas, todos necesarios para la realización de la actividad de Cuenta Pública para el día 27 de Abril de 2016. El valor total de los servicios conexos asciende a la suma de \$1.900.000.- más IVA.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° **215.22.09.999** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la comuna; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GVS/áca.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal